



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.062 - 571.208 Fax 570.487
San Lorenzo - Paraguay

Misión: "Articular el relacionamiento armónico del Municipio de San Lorenzo, tras una gestión innovadora, transparente e inclusiva, en la prestación de servicio a la comunidad, el desarrollo participativo y sustentable del territorio y su gente".-

R.I.M.S.L N° 705/2.020

POR LA CUAL SE DISPONE LA PRORROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA PAGOS DE IMPUESTO INMOBILIARIO POR EL AÑO FISCAL 2020 CON EL DESCUENTO DEL 12 % (DOCE POR CIENTO), HASTA 31 DE JULIO DE 2020, CONFORME A LA ORDENANZA N° 10/2020.-----

San Lorenzo, 04 de mayo 2.020.-

VISTO: La Ordenanza N° 10/2020, de fecha 02 de abril de 2020, POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 33/2019, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDENANZA GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN SU ART. 95 "DEL IMPUESTO INMOBILIARIO".-----

CONSIDERANDO: Que, por Decreto Presidencial N° 3442/2020, se dispuso la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión de la corona virus (COVID-19) en el territorio nacional.-----

Que, el Decreto Presidencial en el Art. 3° **EXHORTA** a las demás Instituciones y reparticiones del Estado, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Publico, Gobiernos Departamentales y Municipales, así como a la población en general, a prestar la mayor colaboración, a los efectos de que los objetivos del presente Decreto sean cumplidos.--

Que, por Decreto N° 3478, de fecha 20 de marzo de 2020, **por la que se amplía el Decreto N° 3456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID -19) en el territorio nacional**-----

Que, el art. 51° de la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal atribuye a la Intendencia Municipal en materia de administración general d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto..... g) Ejecutar el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, conforme a esta ley.-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Art. 1°.- DISPONER la prórroga del plazo de vencimiento para pagos de Impuesto Inmobiliario por el Año Fiscal 2020, con el descuento del 12 % (doce por ciento), hasta 31 de julio de 2020, conforme a la Ordenanza N° 10/2020.-----

Art. 2°.- COMUNICAR a la Junta Municipal y a quienes corresponda y cumplido archivar.---



Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General



Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

Visión "Construir una municipalidad eficiente que promueva una ciudad con desarrollo sustentable, social, urbano y ambiental, que contribuya a fortalecer una ciudadanía consciente"